



CONCEJO MUNICIPAL DE SOPO
Nit. 832.003.491-5

ACUERDO No. 017 DE 2009

(30 NOV 2009)

“POR EL CUAL SE DEFINE EL MONTO TOTAL DE LOS RECURSOS A ASIGNAR EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA VIGENCIA 2010 PARA OBTENER EL EQUILIBRIO ENTRE LOS SUBSIDIOS Y LAS CONTRIBUCIONES PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SOPÓ

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial por las conferidas en el Artículo 313 de la Constitución Política, Artículo 89 de la ley 142 de 1994, Ley 632 de 2000, el Decreto 1013 de 2005, Decreto 057 de 2006 y

CONSIDERANDO

- Que el artículo 89 de la Ley 142 de 1994, determinó que los Concejos Municipales deben crear el Fondo de Solidaridad y redistribución de ingresos, para que al presupuesto del municipio se apropien los recursos a transferir a dichos fondos para subsidiar a los usuarios de estratos 1, 2 y 3.
- Que la Empresa de Servicios Públicos de Sopó, con base el artículo 99.6 de la Ley 142 de 1994, adoptó el porcentaje de subsidios para los usuarios de estratos 1 en (50%), 2 en (40%) y 3 en (15%).
- Que el artículo 89.1 de la Ley 142 de 1994, contempla que el Aporte solidario será cobrado a los usuarios de inmuebles residenciales de los estratos 5 y 6, y a los usuarios industriales y comerciales.
- Que el artículo 3 del Decreto 057 de 2006, establece como nivel mínimo del factor de aporte solidario para los usuarios de estratos 5 (50%), para el estrato 6 (60%), industriales (30%) y comerciales (50%).
- Que el Decreto 1013 de 2005, definió la metodología para la determinación del equilibrio entre los subsidios y las contribuciones para los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo.

Carrera 2 No. 2-40, Piso 2 Parque Principal – Sopó Cundinamarca

Telefax 091 857 2653

contacto@concejosopo.com www.concejosopo.com



CONCEJO MUNICIPAL DE SOPO
Nit. 832.003.491-5

- Que la Empresa de Servicios Públicos de Sopó estima que los subsidios necesarios para otorgar por estrato y por servicio para la vigencia 2010 equivalen a **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS CON TRECE CENTAVOS M/CTE (\$444.881.440.13)**, discriminados de la siguiente forma: **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON TRECE CENTAVOS M/CTE (\$262.764.861.13)** por el servicio de Acueducto, **OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$87.527.099)** por el servicio de alcantarillado y **NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$94.589.480)** por concepto de aseo.
- Que la Empresa de Servicios Públicos de Sopó tiene proyectado recibir por concepto de aportes solidarios la suma de **TRESCIENTOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$314.881.439.42)**, discriminados de la siguiente forma: **DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$236.834.612)** por el servicio de Acueducto, **VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$21.451.645.42)** por el servicio de alcantarillado y **CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS (\$56.595.182)** por concepto de aseo.
- Que el monto total de los recursos necesarios para obtener el equilibrio equivalen a **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS CON SETENTA Y UN M/CTE (\$130.000.000.71)** discriminados de la siguiente forma: **VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON TRECE CENTAVOS M/CTE (\$25.930.249.13)** para el servicio de acueducto, **SESENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$66.075.453.58)** para el servicio de alcantarillado y **TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 37.994.298)** por concepto de aseo.
- Que mediante Acuerdo N° 065 de 1997 se creó el Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos para el municipio de Sopó y se organizó el Comité de Control y Vigilancia del Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos.
- Que mediante Acta N° 001 del tres (3) de noviembre de 2009, el Comité de Control y Vigilancia del Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos aprobó la





CONCEJO MUNICIPAL DE SOPO
Nit. 832.003.491-5

programación anual de asignación de subsidios a la demanda, conforme a los anteriores valores.

- Que el numeral 5 del artículo 2 del Decreto 1013 de 2005, establece que el Concejo Municipal para obtener el equilibrio, deberá definir el porcentaje de aporte solidario necesario para solventar el faltante entre el monto total de subsidios requerido para cada servicio y la suma de los aportes solidarios a facturar.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

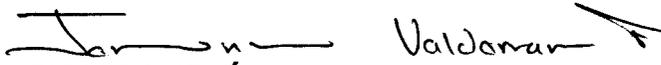
ARTICULO PRIMERO: Fijese como monto total de los recursos necesarios para obtener el equilibrio la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS** (\$130.000.000,71) MCTE.

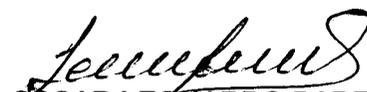
ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo deberá divulgarse en los medios de comunicación local y regional.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige para la vigencia 2010.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Recinto del Honorable Concejo Municipal de Sopó, a los veintiún (21) días del mes de noviembre de dos mil nueve (2009), una vez surtidos los dos (2) Debates reglamentarios de que trata la Ley 136 de 1994, así: Primer Debate en Comisión tercera permanente de presupuesto y hacienda pública el día 18 de noviembre de 2009, bajo la Ponencia del Honorable Concejal RAÚL GARCÍA MOSCOSO y aprobado en Plenaria el día 21 de noviembre de 2009.


RICARDO JERÓNIMO VALDERRAMA FONSECA
Presidente


OSCAR LEONARDO PAREDES CORREDOR
Secretario General



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE SOPÓ

DESPACHO ALCALDE

INFORME SECRETARIAL

Hoy, 25 de noviembre de 2009, informo al Señor Alcalde que fue recibido en esta Secretaria el Acuerdo 017 "Por el cual se define el monto total de los recursos a asignar en el presupuesto de gastos de la vigencia 2010 para obtener el equilibrio entre los subsidios y las contribuciones para los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo", el cual consta de 03 artículos.

Lo anterior para efectos de lo previsto en el Artículo 78 de la Ley 136 de 1.994

LILIANA PINEROS ROJAS
Secretaria Ejecutiva Despacho Alcalde

ALCALDIA MUNICIPAL DE SOPO

Sopó, **30 NOV 2009** en la fecha se **SANCIONA** el presente Acuerdo, el cual se sujeta a lo de Ley.

SANCIONADO

El Alcalde,

WILLIAM OCTAVIO VENEGAS RAMIREZ

La Secretaria,

LILIANA PINEROS ROJAS





CONCEJO MUNICIPAL DE SOPO
Nit. 832.003.491-5

**LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOPO,
CUNDINAMARCA**

CERTIFICA

Que, la comisión tercera permanente de presupuesto y hacienda pública, se reunió el día 18 de noviembre de 2009 y la plenaria el día 21 de noviembre de 2009. para estudio y aprobación en primero y segundo debate del acuerdo No. 017 de 2009, **"POR EL CUAL SE DEFINE EL MONTO TOTAL DE LOS RECURSOS A ASIGNAR EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA VIGENCIA 2010 PARA OBTENER EL EQUILIBRIO ENTRE LOS SUBSIDIOS Y LAS CONTRIBUCIONES PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO"**.

Se expide la presente Certificación en el Concejo Municipal de Sopó, a los veintiún (21) días del mes de noviembre de dos mil nueve (2009).

OSCAR LEONARDO PAREDES CORREDOR
Secretario General.



CONCEJO MUNICIPAL DE SOPO
Nit. 832.003.491-5

**LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOPO,
CUNDINAMARCA**

CERTIFICA QUE:

El Proyecto de Acuerdo No. 030 de 2009, "**POR EL CUAL SE DEFINE EL MONTO TOTAL DE LOS RECURSOS A ASIGNAR EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA VIGENCIA 2010 PARA OBTENER EL EQUILIBRIO ENTRE LOS SUBSIDIOS Y LAS CONTRIBUCIONES PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO**", fue aprobado en sus debates reglamentarios, así: En Comisión el día dieciocho (18) de noviembre de dos mil nueve (2009) y en Sesión Plenaria el día veintiuno (21) de noviembre de dos mil nueve (2009).

Se expide la presente Certificación en el Concejo Municipal de Sopó, a los veintiún (21) días del mes de noviembre de dos mil nueve (2009).

OSCAR LEÓNARDO PAREDES CORREDOR
Secretario General.



**EL PERSONERO MUNICIPAL DE SOHO CUNDINAMARCA
Haciendo uso de las facultades contempladas en el Art. 118 de la
Constitución Política, Art. 178 de la Ley 136/94, Art. 24- núm. 9º de la
ley 617 /00**

CERTIFICA

Que en el Boletín Informativo N. 017 de 2009, La Subsecretaria de Gobierno y Participación Comunitaria informa a la ciudadanía que el Concejo Municipal expidió el Acuerdo N. 017 de 21 de noviembre de 2009, dando así cumplimiento al principio de publicidad del Acto Administrativo, que se relaciona a continuación.

ACUERDO 017 de 21 de noviembre de 2009

“POR EL CUAL SE DEFINE EL MONTO TOTAL DE LOS RECURSOS A ASIGNAR EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA VIGENCIA 2010 PARA OBTENER EL EQUILIBRIO ENTRE LOS SUBSIDIOS Y LAS CONTRIBUCIONES PARA LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO”

Se expide el presente certificado hoy nueve (9) de diciembre de dos mil nueve (2009).

NELSON FERNANDO CANESTO RODRIGUEZ
Personero Municipal



ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIOS ANTENA PARABOLICA DE SOPÓ A.P.S.
NIT. 832.002.543-5

ESTA ACTIVIDAD NO CONSTITUYE UN SERVICIO DE TELEVISIÓN POR SUSCRIPCIÓN ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
RESOLUCIÓN 907 DEL 15 DE OCTUBRE DE 1998 DE LA COMISIÓN NACIONAL DE TELEVISIÓN PBX: 018000919796

Sopó, diciembre 3 de 2009

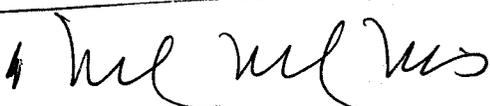
Doctora
PAOLA ANDREA OBANDO AVILA
Subsecretaria de Gobierno y Participación Comunitaria
La Ciudad

Estimada Doctora:

La Asociación de Copropietarios Antena Parabólica de Sopó A.P.S., certifica que el siguiente texto: Acuerdo 017 de noviembre 21 de 2009. "Por el cual se define el monto total de los recursos a asignar en el presupuesto de gastos de la vigencia 2010, para obtener el equilibrio entre los subsidios y las contribuciones para los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo". Fue emitido por el canal comunitario (Canal 6) el día 3 de diciembre de 2009.

Agradezco su atención.

Cordialmente,


JOSE LUIS ROZO VILLAMARIN
Presidente